

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **27 del mes de agosto del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos**, el **Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la **Secretaría General de Gobierno** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por **Héctor Guillermo Hernández Aguayo**, en su carácter de **Oficial Mayor**; y **SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. **Norma Angélica Aranda De Dios**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"**:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la **"DEPENDENCIA"**:

- a) Que cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.
- b) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **OM-DSG-014-2024**, suscrito por **Héctor Guillermo Hernández Aguayo**, en su carácter de **Oficial Mayor de la Secretaría General de Gobierno**, con fecha 17 de diciembre del 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a **Héctor Guillermo Hernández Aguayo**, en su carácter de **Oficial Mayor**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Oficialía Mayor de la **"DEPENDENCIA"**.

III. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 29,170 de fecha 17 de diciembre del año 1996, otorgada ante la fe del Lic. Maximiliano Pérez Salinas, Notario Público Titular número 107, en el entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 218826, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.**
- b) Que la **C. Norma Angélica Aranda De Dios**, en su carácter de Apoderada, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 62,884 de fecha 28 de marzo del año 2014, otorgada ante la fe del Lic. Erick Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94, del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **PROVEEDOR**, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "**LEY**", su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P08547**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Insurgentes Sur No. 2375 Piso 3, colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México, C.P. 1000, el teléfono 5530980700 y correo electrónico naranda@seguridata.com.
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **SPR961217NK9**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos de los bienes o productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la "**LEY**", así como el contenido de la resolución número **049/2025 sin concurrencia del Comité**, mediante la cual se llevó a cabo la adjudicación directa número **AD 050/2025, "contratación de servicio de mantenimiento y soporte técnico para software de firma electrónica"**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la "**LEY**".
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las "PARTES" declaran:

- a) Que mediante el oficio número **SECADMON/DGA/573BIS/2025** de fecha 27 de agosto del año 2025 signado por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, en su carácter de **Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores, Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Secretaría de Administración**, solicita que se tome en cuenta el oficio aclaratorio en comento, toda vez que por un error en la propuesta económica del proveedor se plasmó incorrectamente el monto a pagar en el resolutivo 049/2025 de la Adjudicación Directa número **AD 050/2025**.
- b) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **11. RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, se originó con motivo de la Adjudicación Directa número **AD 050/2025** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA SOFTWARE DE FIRMA ELECTRÓNICA”**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **“PROVEEDOR”** de conformidad con la resolución número **049/2025**, de fecha **27 de agosto de 2025**, emitida por la **Unidad Centralizada de Compras** de la **“SECRETARÍA”**.
- c) Que el **“PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con las especificaciones detalladas en la propuesta aprobada y la Resolución descrita en el inciso que antecede, en las cuales se detallan las características del servicio materia de la póliza de este contrato.
- d) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **“LEY”**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- e) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el **“PROVEEDOR”** prestará el **servicio de mantenimiento y soporte técnico para software de firma electrónica**, para la **“DEPENDENCIA”**, el cual deberá cubrir la totalidad de las características, cantidades y especificaciones técnicas señaladas en las propuestas aprobadas y en la resolución número **049/2025**, de fecha **27 de agosto de 2025**, y cuya descripción se refleja de la siguiente forma:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
1	1	Servicio(s)	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO SERVIDOR, POLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE EQUIPO DE COMPUTO DEL PAQUETE SEGURISUITE EN ALTA DISPONIBILIDAD ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO TÉCNICO	\$1,712,323.92	\$1,712,323.92
2	1	Servicio(s)	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO POLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA LICENCIAMIENTO SERVIDOR DE SEGURISING Y DEMAS ESPECIFICACIONES SEGUN ANEXO TECNICO	\$48,814.57	\$48,814.57
3	101	Servicio(s)	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO SERVIDOR POLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LICENCIAMIENTO CLIENTE DE SEGURISING ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO TECNICO	\$180.14	\$18,194.14
4	1	Servicio(s)	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO SERVIDOR POLIZA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO ANUAL PARA LICENCIAMIENTO SERVIDOR DE SEGURINOTARY ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO TECNICO	\$16,271.91	\$16,271.91
5	101	Servicio(s)	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO SERVIDOR POLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LICENCIAMIENTO CLIENTE DE SEGURINOTARY ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO TECNICO	\$48.19	\$4,867.19
6	1	Servicio(s)	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PAQUETE DE SOPORTE TECNICO MEDIUM 5X12 (40X80) ESPECIFICACIONES SEGUN ANEXO TECNICO.	\$186,510.80	\$186,510.80
7	2	Servicio(s)	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO SERVIDOR MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO POLIZA DE SOPORTE PREMIUM PLUS PARA MODULO NSHIELD CONNECT ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO TECNICO	\$198,266.06	\$396,532.12
8	1	Servicio(s)	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO SERVIDOR MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO TECNICO	\$198,412.50	\$198,412.50
Subtotal					\$2,581,927.15
IVA					\$413,108.34
Total					\$2,995,035.49



SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **“PROVEEDOR”** deberá entregar y prestar el servicio materia de la póliza, mantenimiento y soporte técnico objeto de este contrato desde el día **27 del mes de agosto del año 2025** y hasta el día **31 del mes de diciembre del año 2025**, en la **“DEPENDENCIA”**, ubicada en la calle Madero número 110, esquina Degollado en la Colonia Centro, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. Los entregables relativos a la póliza de manteniendo y soporte técnico de firma electrónica que el **“PROVEEDOR”** entregará, son los siguientes:

Mantenimiento de productos:

- DVD con las versiones más recientes de los productos Seguridata (SeguriServer, SeguriSign y SeguriNotary).
- Póliza de mantenimiento de SeguriSuite ® que incluye SeguriServer, SeguriSign y SeguriNotary, por procesador en alta disponibilidad.
- Póliza de mantenimiento de SeguriSign ® para un servidor en disponibilidad simple.
- Póliza de mantenimiento para 101 clientes de SeguriSign®
- Póliza de mantenimiento de SeguriNotary para un servidor en disponibilidad simple.
- Póliza de mantenimiento para 101 clientes de SeguriNotary ®.

Servicios de Soporte Técnico

Póliza de soporte técnico a aplicativos de SeguriData de tipo MEDIUM 5X12 (40 hrs en sitio/80 hrs web o telefónico)
Póliza de Soporte técnico tipo Premium Plus para Módulos criptográficos modelo nShield Connect del fabricante Entrust.

Servicios Profesionales y Garantía

Póliza de servicios profesionales a consumo del cliente.
Garantía que incluye upgrades y updates de los productos.

Asimismo, el “PROVEEDOR” proporcionará por escrito lo siguiente:

1. Garantía por escrito.
2. Carta garantía en la cual se especifique la entrega de upgrades y updates de los productos durante el tiempo de vigencia del contrato y donde se compromete a instalar, configurar y lograr la continuidad de la plataforma tecnológica de la Firma Electrónica del Gobierno del Estado de Jalisco durante la vigencia del contrato amparado en las horas de servicio contratadas con base en la partida 6 referente a mantenimiento de equipo de cómputo paquete de soporte técnico medium 5x12 (40x80).

El “PROVEEDOR” considera cualquier otro tipo de componente, hardware, software, mano de obra, viáticos, traslados, maniobras, herramientas, materiales, e insumos que se requieran para la correcta instalación y puesta a punto.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en el **Anexo Único (Técnico)** de la Adjudicación Directa número **AD050/2025** sin **Concurrencia de Comité**, denominada **“contratación de servicio de mantenimiento y soporte técnico para software de firma electrónica”**, el cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **27 del mes de agosto del año 2025**, y concluirá el día **26 del mes de agosto del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El “PROVEEDOR” fija un precio de **\$2,995,035.⁴⁹ M.N. (dos millones novecientos noventa y cinco mil treinta y cinco pesos ⁴⁹/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por la póliza de mantenimiento objeto de este contrato, con los precios unitarios indicados en la cláusula **PRIMERA** del presente contrato.

CUARTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. Que el “PROVEEDOR” manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de **\$12,909.⁶³ M.N. (doce mil novecientos nueve pesos ⁶³/100 Moneda Nacional)**, para que dicha cantidad sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado; así como su consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, 148 y 149 de la “LEY”.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al “PROVEEDOR” en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, sea recibida en la “**SECRETARÍA**”:

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA"**.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco, en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **SÍ** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

El **"PROVEEDOR"** señaló en su declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco que, si es su voluntad realizar dicha aportación, y manifiesta su conformidad con que le sea retenido el 5 al millar del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, por lo que la Secretaría de la Hacienda Pública realizará dicha retención en el primer pago, en una sola exhibición, independientemente de si corresponde a pago de anticipo, pago parcial o pago total.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los bienes, productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL Y DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad de los entregables resultantes del servicio materia de la póliza objeto de este contrato por un periodo de 12 meses contados a partir de su entrega, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el entregable respectivo presente alguna falla originada por defectos no imputables a la **"DEPENDENCIA"**.

Asimismo, el **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio materia de la póliza objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. no entregue en tiempo y forma la póliza y/o los entregables resultantes del servicio materia de la misma y/o no preste dicho servicio en tiempo y forma, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10%



cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindir el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/u orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio de la póliza objeto de este contrato, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"DEPENDENCIA"**, tendrá las siguientes obligaciones:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio materia de la póliza en los términos convenidos.
- Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio materia de la póliza, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia de la póliza, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"**, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"** por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** y/o **"DEPENDENCIA"**, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.



- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio materia de la póliza en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE LA PÓLIZA.- La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Ramón Serna Flores**, en su carácter de **Director de Área de Servicios Informáticos**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio de la póliza objeto del presente contrato.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que el servicio de la póliza objeto del presente contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio de la póliza objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio de la póliza objeto del presente contrato, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en la resolución o en el presente contrato; o bien cuando el servicio materia de la póliza objeto del presente contrato sea de características inferiores en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio materia de la póliza objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no presta el servicio materia de la póliza en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio materia de la póliza objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;

- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio materia de la póliza objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente instrumento, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio materia de la póliza, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio materia de la póliza objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior, así como las ofertadas en la propuesta del **"PROVEEDOR"**. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando la póliza objeto del presente contrato sea rechazado por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la entrega de la póliza y la prestación del servicio materia de la póliza.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda

subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia de la póliza objeto del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y expresas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una prórroga al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, le fuera imposible a el **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso, la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con la póliza objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

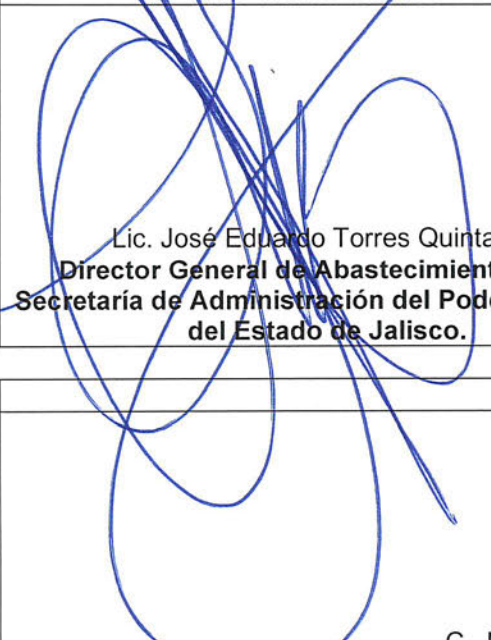
Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas,

técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **“PARTES”** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en la resolución y en la propuesta aprobada, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas **“PARTES”** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes.

Leído que fue el presente contrato por las **“PARTES”** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”  Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	LA “DEPENDENCIA”  Héctor Guillermo Hernández Aguayo, Oficial Mayor de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
EL “PROVEEDOR”  C. Norma Angélica Aranda De Dios, Apoderada de SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.	
TESTIGO  Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	TESTIGO  Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

816/ECO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-406/25, CELEBRADO EL 27 DE AGOSTO DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.

1. ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO ÚNICO CTO- **406/25**

- **AD050/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA SOFTWARE DE FIRMA ELECTRÓNICA”:**
- **PROPUESTA TÉCNICA (PROVEEDOR).**

PROPUESTA TÉCNICA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA SOFTWARE DE FIRMA ELECTRÓNICA "

Datos de la empresa:

Razón social: **SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.**

Domicilio Fiscal: Insurgentes Sur 2375 3er piso Col Tizapán San Angel

Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP 01000

Registro federal de Contribuyentes: SPR961217NK9

Número de Proveedor: P08547

Teléfono de contacto: 5539334682

Correo de contacto: naranda@seguridata.com

Guadalajara Jalisco, a 01 de agosto de 2025

Guadalajara Jalisco, a 01 de agosto de 2025.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E**

En atención al procedimiento para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA SOFTWARE DE FIRMA ELECTRÓNICA", , la suscrita, NORMA ANGELICA ARANDA DE DIOS, en mi calidad de Apoderada Legal de SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V., envía la presente propuesta técnica en apego al anexo Técnico de la misma.

ATENTAMENTE



NORMA ANGELICA ARANDA DE DIOS
APODERADA LEGAL
SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.

Contenido de la Propuesta Técnica

1	Antecedentes	4
2	Justificación	4
3	Objetivos.....	4
4	Requerimientos contemplados en el Alcance de la presente propuesta	5
5	Garantías.....	6
6	Obligaciones para participar	7
7	Entregables.....	8
8	ANEXOS.....	9
8.1	Carta de Fabricante.....	9
8.2	Registros de Marca e Indautor de los productos del Fabricante Seguridata	10
8.3	Certificaciones emitidas por el Fabricante del personal asignado.....	17
8.4	Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) con Matriz de escalamiento.....	20
8.5	Carta de entrega de Garantía.....	27
8.6	Servicio de Mantenimiento o actualización de productos Seguridata	28
8.7	Soporte Técnico para productos Seguridata.....	28
8.8	Soporte Técnico a equipo criptográfico HSM	29
8.9	Servicios Profesionales especializados.....	29
8.10	Folletos de los productos incluidos	30
8.10.1	Autoridad Certificadora (SeguriServer).....	30
8.10.2	Autoridad Emisora de Estampas de Tiempo (SeguriNotary)	37
8.10.3	Motor de Firma Electrónica Avanzada (SeguriSign)	39

1 Antecedentes

Los servicios de Firma Electrónica (2 Autoridades Certificadoras, Servicio de Notario electrónica, Servicio de Firmado Electrónico, Servicios de Verificación de Certificados Electrónicos, Manejador de base de datos y servicios de verificación de certificados SAT) fueron implementados en el año de 2008 y desde su implementación original la criptográfica ha sufrido cambios y actualizaciones tendientes a generar transacciones más seguras. Por lo anterior, es necesario estar al día con las actualizaciones que el software especializado para los procesos de firma electrónica en el estado es vital.

2 Justificación

La implementación de servicios digitales y sistema de información que garanticen transacciones jurídicamente legales por medio de procesos digitales es un reto que los servicios de firma electrónica encaran día con día. Por lo anterior, estar a la vanguardia y contar con las actualizaciones que garanticen la continuidad de los servicios, la integración con los avances en la materia aplicados por las dependencias y entidades en sus sistemas y garantizar la legalidad de cada transacción con las que interactuamos en el mundo digital es de vital importancia. De ahí la necesidad de los contratos correspondientes de soporte y mantenimiento de los servicios de Firma Electrónica. Desde la instauración de los servicios de fe en 2008, el Gobierno de Jalisco ha usado el software y los servicios de mantenimiento y soporte de los productos, y a la fecha se cuenta con alrededor de 43,000,000 registros levantados por lo que es importante dar continuidad a los mismos. El valor jurídico de cada registro requiere que se mantengan disponibles y consultables el 100% del tiempo.

3 Objetivos

Los objetivos que cumple la presente propuesta son:

- Contar e instalar las últimas versiones de software de cada aplicativo que soportan los servicios de Firma Electrónica, esto en los servidores propiedad del Gobierno del Estado.
- Reestructurar la configuración lógica de los servidores y la forma en como soportan los trabajos
- Garantizar la continuidad de los servicios de Firma electrónica en horarios 24X7
- Obtener las nuevas rutinas y códigos de programación que se requieran por parte de los programadores

4 Requerimientos contemplados en el Alcance de la presente propuesta

Los requerimientos contemplados en la propuesta de Seguridata Privada SA de CV, cubren las siguientes partidas cuya descripción para cada una es la siguiente:

PARTIDAS
PARTIDA 1: MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO. POLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DEL PAQUETE SEGURISUITE Cantidad: 1 Servicio Mantenimiento de equipo de Cómputo. Póliza de Mantenimiento anual del paquete SeguriSuite en Alta Disponibilidad que incluye el licenciamiento del SeguriSign, SeguriNotary y SeguriServer. La póliza ampara acceso a todos los Updates y Upgrades de SeguriSuite liberados durante la vigencia de la misma. Vigencia: 12 meses a partir de la fecha de contratación
PARTIDA 2: MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO. POLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA LICENCIAMIENTO SERVIDOR DE SEGURISIGN Cantidad: 1 Servicio Mantenimiento de equipo de Cómputo. Póliza de Mantenimiento anual para licenciamiento servidor de SeguriSign. La póliza ampara acceso a todos los Updates y Upgrades de SeguriSign liberados durante la vigencia de la misma. Vigencia: 12 meses a partir de la fecha de contratación
PARTIDA 3: MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO. POLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA LICENCIAMIENTO CLIENTE DE SEGURISIGN Cantidad: 101 Servicios Mantenimiento de equipo de Cómputo. Póliza de Mantenimiento anual para licenciamiento Cliente de SeguriSign. La póliza ampara acceso a todos los Updates y Upgrades de SeguriSign liberados durante la vigencia de la misma. Vigencia: 12 meses a partir de la fecha de contratación
PARTIDA 4: MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO. POLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA LICENCIAMIENTO SERVIDOR DE SEGURINOTARY Cantidad: 1 Servicio Mantenimiento de equipo de Cómputo. Póliza de Mantenimiento anual para licenciamiento servidor de SeguriNotary. La póliza ampara acceso a todos los Updates y Upgrades de SeguriNotary liberados durante la vigencia de la misma. Vigencia: 12 meses a partir de la fecha de contratación
PARTIDA 5: MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO. POLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA LICENCIAMIENTO CLIENTE DE SEGURINOTARY Cantidad: 101 Servicios Mantenimiento de equipo de Cómputo. Póliza de Mantenimiento anual para licenciamiento Cliente de SeguriNotary. La póliza ampara acceso a todos los Updates y Upgrades de SeguriNotary durante la vigencia de la misma. Vigencia: 12 meses a partir de la fecha de contratación

PARTIDA 6: MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO. PAQUETE DE SOPORTE TÉCNICO MEDIUM 5x12 (40/80) Cantidad: 1 Servicio Mantenimiento de equipo de Cómputo. Paquete de soporte técnico Medium 5X12 (40/80) que incluye un total de 40 horas de soporte en sitio y 80 horas de soporte telefónico en un esquema de 5X12. Vigencia: 12 meses a partir de la fecha de contratación
PARTIDA 7: PÓLIZA DE SOPORTE PREMIUM PLUS PARA MÓDULOS NSHIELD CONNECT Cantidad: 2 Servicios Mantenimiento de equipo de Cómputo. Póliza de Soporte Premium Plus para módulos nShield Connect. Vigencia: 12 meses a partir de la fecha de contratación
PARTIDA 8: SERVICIOS PROFESIONALES Cantidad: 1 Servicio Mantenimiento de equipo de Cómputo. Servicios Profesionales

5 Garantías

Seguridata se compromete a entregar las garantías requeridas durante la vigencia del contrato por parte de Seguridata e incluye los upgrades y updates de los productos.

6 Obligaciones para participar

Como parte de la propuesta de Seguridata Privada SA de CV, se incluye toda la documentación listada en este apartado como parte de la propuesta técnica siguiente:

1. Carta de Fabricante acreditado para llevar a cabo las actualizaciones y servicios objeto de la presente propuesta, emitida por Seguridata, como fabricante de los productos, vigente mencionando el concurso en el que se participa (anexo sección 9.1) y Registros de Marca de los productos objeto del Anexo Técnico (anexo sección 9.2)
2. Certificaciones emitidas por el fabricante, Seguridata Privada SA de CV, para al menos 2 ingenieros que demuestren que el personal asignado para la atención a los servicios requeridos en esta propuesta cuenta con la preparación técnica necesaria en la instalación, configuración y puesta a punto de los productos descritos en las pólizas requeridas (anexo sección 9.3).
3. Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) con matriz de escalamiento que incluye como mínimo: datos de contacto, nombre, correo electrónico, teléfono, horarios de contacto, así como procedimiento para levantamiento de reportes y seguimiento de los mismos (anexo sección 9.4).
4. Carta bajo protesta de decir verdad en la cual Seguridata se compromete a la entrega de una carta Garantía, en la cual se especifique la entrega de Upgrades y Updates de los productos durante el tiempo de vigencia del contrato y donde se compromete a instalar, configurar y lograr la continuidad de la plataforma tecnológica de la Firma Electrónica del Gobierno del Estado de Jalisco, durante la vigencia del contrato amparado en las horas de servicio contratadas con base en la partida 6 (anexo sección 9.5).
5. Seguridata Privada, S.A. de C.V., considera cualquier otro tipo de componente, hardware, software, mano de obra, viáticos, traslados, maniobras, herramientas, materiales, insumos, etc que se requieran para la correcta instalación y puesta a punto.

7 Entregables

Toda la documentación listada en este apartado, forma parte de la evidencia de la entrega del servicio al área requirente.

Seguridata Privada, S.A de C.V., entregará por escrito lo siguiente:

- Garantía por escrito de acuerdo a lo especificado en el apartado 6. Garantías del presente anexo
- Carta garantía en la cual se especifique la entrega de upgrades y updates de los productos durante el tiempo de vigencia del contrato y donde se compromete a instalar, configurar y lograr la continuidad de la plataforma tecnológica de la Firma Electrónica del Gobierno del Estado de Jalisco durante la vigencia del contrato amparado en las horas de servicio contratadas con base en la partida 6.

Los entregables relativos a las Pólizas de Manteniendo y Soporte de los productos Seguridata que también se entregarán son los siguientes:

- Mantenimiento de productos Seguridata:
 - o DVD con las versiones más recientes de los productos Seguridata (SeguriServer, SeguriSign y SeguriNotary)
 - o Póliza de mantenimiento de SeguriSuite ® que incluye SeguriServer, SeguriSign y SeguriNotary, por procesador en alta disponibilidad.
 - o Póliza de mantenimiento de SeguriSign ® para un servidor en disponibilidad simple.
 - o Póliza de mantenimiento para 101 clientes de SeguriSign ®.
 - o Póliza de mantenimiento de SeguriNotary ® para un servidor en disponibilidad simple.
 - o Póliza de mantenimiento para 101 clientes de SeguriNotary ®.
- Servicios de Soporte Técnico
 - o Póliza de soporte técnico a aplicativos de SeguriData de tipo MEDIUM 5X12 (40 hr en sitio/80 hrs web o telefónico)
 - o Póliza de Soporte técnico tipo Premium Plus para Módulos criptográficos modelo nShield Connect del fabricante Entrust
- Servicios Profesionales y Garantía
 - o Póliza de servicios profesionales a consumo del cliente.
 - o Garantía que incluye upgrades y updates de los productos

8 ANEXOS

8.1 Carta de Fabricante

CARTA DE FABRICANTE DIRECTO

Guadalajara Jalisco, a 01 de agosto de 2025.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

NORMA ANGÉLICA ARANDA DE DIOS, en representación de SEGURIDATA PRIVADA S.A. de C.V., con relación al procedimiento del "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA SOFTWARE DE FIRMA ELECTRÓNICA", para lo cual manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es Fabricante directo de los productos objeto de la presente propuesta, por lo que está acreditado para llevar a cabo las actualizaciones y servicios objeto del presente requerimiento, lo cual compruebo con los registros de marca e Indautor ante el IMPI de los productos objeto de la presente propuesta que se anexan.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE



NORMA ANGELICA ARANDA DE DIOS
APODERADA LEGAL
SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.



10. *Journal of the American Medical Association*, 2000; 284: 1039-1044.

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial

Nacionalidad	MEXICANA
Domicilio	INSURGENTES SUR # 2375, PISO 3, COL. TIZAPAN MEXICO, D.F. 01000 MEXICO
Establecimiento	INSURGENTES SUR # 2375 PISO 3, COL. TIZAPAN MEXICO, D.F. 01000 MEXICO

Tipo de Marca NOMINATIVA

Clase 9

Expediente	1269256
Fecha de presentación	ABR 26, 2012
Hora	09:51
Fecha de inicio de uso	MAY 1, 1997

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 18, 2º párrafo y 4º párrafo II, 125 y 126 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y el mismo podrá renovarse por períodos de la misma duración en los términos establecidos en los artículos 133 y 134 del mismo ordenamiento legal.

[illegible]

MEXICO, D.F. A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS A

LIC. JOSE DANIEL GARCIA RODRIGUEZ



20120500672



CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Para los efectos de los artículos 13, 78, 162, 163 fracción II, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la VERSION cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTORES: BORJA MARTINEZ FERNANDO
GIMENO GUTIERREZ VICTOR
GONZALEZ CARDOSO JUAN

TITULO: SEGURISERVER

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULAR DE AMPLIACION: SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V. (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 83 DE LA L.F.D.A.)

Esta inscripción no faculta para publicar o usar en forma alguna la obra registrada, a menos de que se acredite la autorización correspondiente.

L.F.D.A.- Artículo 168.- Las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Número de Registro: 03-2010-092309555000-01

México D.F., a 8 de octubre de 2010

EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR

Puebla 143, Col. Roma, De. Cuauhtémoc, México, D.F. c6700
t -51 (51) 3601 8210, 3601 8216 ó (01800) 228 3 400, www.sep.gob.mx

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.

Nacionalidad MEXICANA
 Domicilio INSURGENTES SUR # 2375 RISO 3 COL. TIZAPÁN
 MEXICO D.F. 06000 MEXICO
 Establecimiento INSURGENTES SUR # 2375 RISO 3 COL. TIZAPÁN
 MEXICO D.F. 06000 MEXICO
 Registro 1311200 Tipo de Marca NOMINATIVA
 Signo distintivo SEGURISIGN

Clase 9

Se aplica a EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ORDENADORES; ACCESORIOS DE INFORMÁTICA; ACCESORIOS ELECTRICOS; DISCOS COMPACTOS PARA AUDIO Y VIDEO; CONDENSADORES ELECTRICOS; CONDUCCIONES ELECTRICAS (MATERIAL PARA); CONDUCTOS ACUSTICOS; CONEXIONES (CABLES DE); APARATOS ELECTRICOS DE CONTROL; CONMUTADORES; CONTADORES; DISQUETES; EMISORES PARA TELECOMUNICACIONES; EMISORES DE SEÑALES ELECTRONICAS; ESCANERES; CABLES DE FIBRAS OPTICAS; FRECUENCIOMETROS; HILOS ELECTRONICOS; MAGNETICOS Y TELEFONICOS; FUNDAS Y BRIDAS DE IDENTIFICACION PARA HILOS ELECTRICOS; APARATOS DE INTERCOMUNICACION; APARATOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS; SOPORTES MAGNETICOS Y OPTICOS DE DATOS; MEMORIAS PARA ORDENADOR; MICROPROCESADORES; MÓDULOS PERIFERICOS INFORMATICOS; PROGRAMAS DE JUEGOS; PROGRAMAS INFORMATICOS GRABADOS; PROGRAMAS INFORMATICOS (SOFTWARE DESCARGABLE); UNIDADES CENTRALES DE PROCESO.

Expediente 1269262
 Fecha de presentación ABR 26 2012
 Hora 09:56
 Fecha de inicio de uso ENE 14 1998

El presente certificado se otorga con fundamento en los artículos 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

MEXICO D.F. A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012



CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Para los efectos de los artículos 13, 78, 162, 163 fracción II, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la VERSION cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTORES: DIAZ CERRILLA ALEJANDRO
GONZALEZ CARDOSO JUAN

TITULO: SEGURISIGN

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULAR DE AMPLIACION: SEGURIDATA PRIVADA S.A DE C.V. (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 83 DE LA L.F.D.A.)

Esta inscripción no faculta para publicar o usar en forma alguna la obra registrada, a menos de que se acredite la autorización correspondiente.

L.F.D.A.- Artículo 168.- Las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Número de Registro: 03-2010-092310050600-01

México D.F., a 8 de octubre de 2010

EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO GONZALEZ AGUILAR

NOTARIA 129
COTEJADA

SeguriData 

SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.

Tipo de Marca NOMINATIVA

Clase 9

Se aplica a PROGRAMAS DE SOFTWARE Y HARDWARE, DISCOS COMPACTOS PARA AUDIO Y VIDEO, SOPORTE DE DATOS MAGNETICOS, DISQUETES FLEXIBLES (FLOPPYS), EQUIPO DE PROCESO DE DATOS (INFORMÁTICA), FIBRAS OPTICAS, APARATOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS INFORMACIONES DE DATOS, MEJORIAS PARA ORDENADOR, MICROPROCESADORES, MODEMS, PERIFERICOS DE ORDENADOR, SISTEMAS OPERATIVOS, UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, TRANSMISORES DE VIA SATELITE, TRANSMISORES DE MENSAJE Y DE IMAGENES ASISTIDAS POR ORDENADOR, MANEJO DE PROGRAMAS DE COMPUTO QUE CONTIENE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DESTINADA A GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES GENERADOS POR EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO APLICANDO LAS ÚLTIMAS TECNOLOGÍAS EN ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS DIGITALES Y CRIPTOGRAFIA.

Expediente	1173461
Fecha de presentación	ABR 25, 2011
Hora	14:56
Fecha de inicio de uso	MAY 15, 2000

El registro de referencia se realiza con fundamento en los artículos 17, 2º fracción V, 9º fracción II, 125 y 126 de la Ley de la Procuraduría Federal de Defensoría del Fisco.

La conformidad con el artículo 96 de la Ley de la Procedencia Insular, la presente registra con una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y a mayor conformidad por acciones de la "Mesa de Abogados" de los señores patrocinados en los artículos 102 y 104 del mismo Reglamento, legal.

[illegible]

MEXICO, D.F. A 25 DE AGOSTO DE 2011.

EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'

LIC. JOSE DANIEL GARCIA RODRIGUEZ



20110428:31



CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Para los efectos de los artículos 13, 78, 162, 163 fracción II, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la VERSION cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: BORJA MARTINEZ FERNANDO
TÍTULO: SEGURINOTARY
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULAR DE AMPLIACIÓN: SEGURIDATA PRIVADA S.A DE C.V. (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 83 DE LA L.F.D.A.)
Esta inscripción no faculta para publicar o usar en forma alguna la obra registrada, a menos de que se acredite la autorización correspondiente.

L.F.D.A.- Artículo 168.- Las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Número de Registro: 03-2010-092309581700-01

México D.F., a 8 de octubre de 2010

EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO DE CREENEN AGUILAR

Puerta 143, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., 06700
t. +52 (55) 3601 8210, 3601 8216 ó (01 800) 2783 400, www.sep.gob.mx



ENTRUST

SECURING A WORLD IN MOTION

4 de diciembre de 2024

SEGURIDATA PRIVADA SA DE CV

Asunto: Proveedor autorizado de soluciones

Por medio de la presente, se confirma que, a partir de la fecha señalada, **SEGURIDATA PRIVADA SA DE CV** con domicilio en Av. INSURGENTES SUR 2375, COL SAN ANGEL, ALVARO OBREGON, 01000, México, es un proveedor autorizado de Entrust de nivel GOLD, ofreciendo soluciones directas en México, cual vende y brinda servicios de protección de datos de Entrust en conformidad con los términos de su acuerdo de proveedor de soluciones directas con Entrust.

SEGURIDATA PRIVADA SA DE CV como proveedor autorizado de soluciones directas de Entrust, estará brindando servicio y soporte.

Saludos cordiales,

Nick Thielman
Channel Program Manager, Channel Program & Operations
Entrust Corporation
Nick.Thielman@entrust.com

1127 Frank Place Minneapolis, MN 55479 entrust.com

8.3 Certificaciones emitidas por el Fabricante del personal asignado

Constancias Ing. Juan Carlos Huerta



SeguriData

otorga la presente

Certificación

Juan Carlos Huerta Flores

Como Profesional Calificado a nivel de Administración, Implementación
y Solución de Problemas para la Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo
dentro del Plan de Certificación de SeguriData, que se llevó a cabo del
18 al 22 de Noviembre del año 2019

Javier Alarcón Irigoyen
Director General



otorga la presente

Certificación

Juan Carlos Huerta Flores

Como Profesional Calificado a nivel de Administración, Implementación
y Solución de Problemas para la Autoridad Certificadora dentro del Plan
de Certificación de SeguriData, que se llevó a cabo del 10 al 14 de
Junio del año 2019



Javier Alarcón Irigoyen
Director General



otorga la presente

Certificación

Juan Carlos Huerta Flores

Como Gestor de Proceso de Firma Electrónica dentro del Plan de
Certificación de SeguriData, que se llevó a cabo del 16 al 20 de
Diciembre del año 2019



Javier Alarcón Irigoyen
Director General



CONSTANCIAS ING. JOSE LUIS GARCÍA

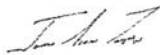


otorga la presente

Certificación

José Luis García Pineda

Como Profesional Calificado a nivel de Administración, Implementación
y Solución de Problemas para la Autoridad Certificadora dentro del Plan
de Certificación de SeguriData, que se llevó a cabo del 10 al 14 de
Junio del año 2019



Javier Alarcón Irigoyen
Director General



otorga la presente

Certificación

José Luis García Pineda

Como Gestor de Proceso de Firma Electrónica dentro del Plan de
Certificación de SeguriData, que se llevó a cabo del 16 al 20 de
Diciembre del año 2019



Javier Alarcón Irigoyen
Director General



8.4 Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) con Matriz de escalamiento

El Objetivo General del Acuerdo de Nivel de Servicio de SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V. en lo sucesivo SeguriData, es brindar servicios de información y solución de problemas, ofreciéndole de manera efectiva y oportuna soporte a los productos y servicios que SeguriData produce y que fueron contratados por Cliente.

Objetivos específicos

- ❖ Brindar asesoría técnica y asistencia sobre el funcionamiento, operación e integración de los productos de SeguriData.
- ❖ Conformar de los casos resueltos una base de conocimiento para uso del personal de soporte y sobre todo para ponerla a disposición de los clientes y usuarios de los productos de SeguriData.
- ❖ Proporcionar los parches a los clientes en caso de alguna falla del producto
- ❖ Efectuar la instalación de los productos, con la debida documentación y notas técnicas que permita conformar una base de información de los productos, control de versiones y especificaciones técnicas de su instalación.
- ❖ Realizar los planes y programas de migración como parte del proceso de actualización de los productos en caso de adecuaciones.

Definiciones

A menos de que expresamente del texto del presente documento se derive otro significado distinto, para todos los efectos previstos en el mismo, las Partes acuerdan que las palabras y términos que a continuación se relacionan en este documento, tendrán el significado que se precisa, ya sea que se usen en particular o de manera general:

Soporte técnico: es un área especializada en brindar el soporte a tecnologías de información que tiene la tarea de apoyar la implantación, migración y resolución de problemas.

El personal de servicio de soporte técnico de SeguriData está altamente capacitado en la detección de problemas relacionados con nuestros productos y también en la solución de los mismos, no solo ello, también están capacitados con los diferentes entornos y ambientes con los que los productos SeguriData conviven y se relacionan en su funcionamiento.

"La labor de soporte técnico es proporcionar a los clientes atención especializada a través de un único punto de contacto para proporcionar el acceso a los niveles apropiados de los servicios de soporte técnico." El tipo de soporte contratado, se señala más adelante en el apartado de nominado "Paquete Comercial de Soporte Contratado".

Cliente: Constituye todos aquellos que operan, administran e integran productos de SeguriData y que eventualmente podrían experimentar algún problema con nuestros productos ya sea en su administración, o funcionamiento en general.

Asesoría: Es el servicio de apoyo telefónico para la solución de dudas o asistencia en la creación, modificación o adición de ciertos módulos o funcionalidades del Software. Quedan excluidos del servicio de asesoría, la solución de dudas o asistencia que se genere por mal funcionamiento del SOFTWARE, sin que esto se deba a que la infraestructura de seguridad del SOFTWARE no esté funcionando.

Incidente: Cualquier evento o suceso que no es parte de la operación normal del SOFTWARE, que ocasiona o puede ocasionar una interrupción o una reducción en la calidad del servicio que proporciona el propio SOFTWARE, afectando así la operación cotidiana y eficiente del servicio que el Cliente ofrece.

Soporte telefónico: Ocurre un incidente el Cliente se comunica telefónicamente con un Ingeniero del Centro de Soporte de SeguriData para describir la falla. El ingeniero recopila algunos datos como: el producto del que se trata y su versión, cuándo sucedió el incidente, bajo qué circunstancias se presenta el caso o incidente; así como los datos del Cliente y del contacto que está reportando el incidente. Una vez que el Ingeniero efectuó el levantamiento de información pertinente, se enfoca a atender lo más rápido posible el incidente para, en caso de ser posible, volver a producción del Cliente el servicio. Las horas contratadas para soporte vía telefónica no son conmutables con las horas en sitio.

Soporte en Sitio: Cuando mediante el soporte telefónico no se puede resolver el problema en el tiempo establecido y se pone en riesgo el cumplimiento de los compromisos contraídos entre el Cliente y personal de SeguriData, se presentará en el domicilio del Cliente, siempre y cuando éste se encuentre en la Ciudad de México o Área Metropolitana de la Ciudad de México, para atender cuanto antes el incidente. También se realizará una visita en sitio cuando con base en la complejidad, severidad o naturaleza del problema y a criterio de las Partes, se considere que el soporte telefónico no es una alternativa de solución, las horas contratadas para soporte en sitio no son conmutables con las horas vía telefónica.

Anexo clientes fuera de la Ciudad de México

Para los clientes fuera de la Ciudad de México, se contará con este servicio, siempre y cuando el Cliente cubra los gastos que el viaje genere, por el tiempo de duración del soporte en sitio. La presentación en sitio estará sujeta a: disponibilidad del personal de soporte técnico, horario de atención y los itinerarios de vuelo de acuerdo a la entidad destino, el tiempo se contabilizará a partir de la presentación en las oficinas del Cliente.

Exclusiones

- ❖ No se considera como incidente el mal funcionamiento del software por cambios a nivel hardware (como, por ejemplo: cambio de tarjetas de red, cambio de servidor físico, etc.).
- ❖ No se considera como incidente el mal funcionamiento del software por cambios a nivel software (como, por ejemplo: Implementación de un firewall que afecte las comunicaciones, Cambio en la dirección IP, etc.).
- ❖ La reinstalación de los productos, solicitados por parte del cliente, no cuenta como una operación de soporte o mantenimiento del producto.

Responsabilidades

Responsabilidades de Cliente y su personal

- ❖ Dar su nombre, departamento, empresa y número telefónico.
- ❖ Datos de identificación del Contrato y nombre del producto.
- ❖ Dar una descripción del problema, lo más puntual posible y de ser posible agregar información adicional, como bitácoras, imágenes o pantallas capturadas del problema.
- ❖ Brindar los datos de otra persona a contactar alternativamente, para el caso en el que el personal del Cliente que genera la llamada no estuviera, incluyendo su número telefónico.

Responsabilidades del personal de soporte técnico

- ❖ Registro de casos y su solución lo más pronto posible dependiendo de la severidad del caso, y de acuerdo a los tiempos de respuesta.
- ❖ Mantenimiento de la actual base de casos de servicio y soporte.
- ❖ Cumplimiento con la tabla de tiempos para todos los requerimientos de servicio de los clientes.
- ❖ Mantenimiento y actualización de la documentación y base de datos de soluciones para los sistemas a los cuales se brinda soporte.
- ❖ Solución de casos de productos comercializados por SeguriData exclusivamente.
- ❖ Las definiciones de niveles de severidad de los casos.
- ❖ Entrega del número de identificación del incidente para su posterior seguimiento.
- ❖ Dar por cerrado el estatus del incidente, asegurándose de que las actividades realizadas para la atención del incidente fueron correctamente documentadas y que Cliente está de acuerdo en que el incidente fue debidamente atendido.
- ❖ Mantener informado al Cliente, mediante reportes bimestrales señalando los casos y su solución además de incluir los tiempos usuarios en cada uno de ellos.

Horarios y medios de comunicación al área de soporte

Horario de soporte en días hábiles para soporte 5x8: 9:00 am – 6:00 pm de lunes a viernes (Días Laborales).

Soporte en días inhábiles

SeguriData no proveerá sus servicios en los días señalados como inhábiles por el Artículo 74 de la ley Federal del Trabajo.

<http://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-federal-del-trabajo/titulo-tercero/capitulo-iii/articulo-74>

Mecanismos de comunicación

Los únicos medios autorizados para recibir cualquier incidente de apoyo por soporte técnico son los siguientes:

Vía telefónica 52 55 3098 07 00 ext. 2207 (Línea de atención a Clientes).

Correo electrónico: sopORTE@seguridata.com



Descripción de prioridades de incidentes y especificación de tiempos de respuesta y solución

Las prioridades para atender los requerimientos de soporte técnico, las definirán las Partes con base en los siguientes criterios:

Prioridad 1 (Crítica)	Prioridad 2 (Alta)	Prioridad 3 (Media)	Prioridad 4 (Baja)
Interrupción de trabajo			
La falla de la aplicación impide que el usuario realice sus tareas o afecta algún módulo significativo del sistema y su funcionamiento es inestable o nulo	La falla de la aplicación impide que el usuario realice sus tareas o afecta a una significativa porción de sus trabajos.	La falla de la aplicación causa que el usuario no pueda desarrollar algunas pequeñas porciones de sus trabajos, pero todavía están habilitados para completar la mayoría de otras tareas. Puede además incluir preguntas y requerimientos de información	La falla de la aplicación causa que el usuario no esté disponible para realizar una mínima porción de sus trabajos, pero todavía están habilitados para completar la mayoría de las tareas.
Número de clientes afectados			
La caída de la aplicación afecta a un alto número de usuarios	La caída de la aplicación afecta a un número considerable de usuarios	La caída de la aplicación afecta a un bajo número de usuarios	La caída de la aplicación afecta a uno o dos usuarios.
Solución alternativa			
No es aplicable una solución alternativa para el problema (Ej., el trabajo no puede ser hecho de otra forma).	Hay una solución alternativa aceptable e implementada para el problema (Ej., el trabajo puede realizarse de alguna otra manera).	Puede o no ser aceptable una solución alternativa para el problema.	Es probable que haya una solución alternativa aceptable para el problema incluyendo un sistema en clúster.

Tiempo de respuesta de acuerdo a la prioridad del incidente

Prioridad del incidente	Impacto en el cliente	Respuesta de servicio al cliente	Tiempo de resolución
Crítica	Severo	2 horas	El tiempo máximo de resolución es de 1 día, después del tiempo de respuesta inicial
Alta	Urgente	4 horas	El tiempo de resolución máximo aceptable es de tres días laborales.
Media	Importante	7 horas	El tiempo de resolución máximo aceptable es de 5 días laborales.
Baja	Orden de trabajo / no crítico	Después de las 8 horas o al día hábil siguiente	El tiempo de resolución máximo aceptable es de 10 días naturales

Proceso de Soporte

Recepción del incidente

Los incidentes que se generan con los clientes son recibidos por cualquiera de los medios mencionados, vía telefónica o vía correo electrónico o vía WEB. Si es a través de una llamada, se solicitará el nombre del Cliente nombre del contacto, si es por Correo, es importante incluir información del Cliente por la cual abren el incidente.

Validar contrato

Independientemente del medio de acceso para abrir el incidente, el personal de SeguriData validará la vigencia y vencimiento del Contrato de Soporte del Cliente. En caso de que el contrato se encuentre vencido se invitará al Cliente a que renueve su contrato para continuar brindándole un servicio de calidad.

Definir si es un problema

El personal que tome la llamada o reciba el correo, definirá si el incidente corresponde a un problema relacionado con productos SeguriData o si el problema es con productos de terceros, o finalmente si el incidente no es un problema.

En el caso que sea un problema del producto el primer paso es revisar la base de datos de casos resueltos, y en el caso de no constituir un problema se le explicará al Cliente porqué no es un problema o por qué no es un problema al menos con productos SeguriData.

Diagnóstico del problema

Se diagnosticará el problema clasificándolo de acuerdo al criterio de prioridades de incidentes, para después escalarlo al primer nivel de soporte.

Resolución a través del 1er nivel de soporte vía teléfono

Durante la misma llamada el Cliente recibe la respuesta a su problema y el caso se resuelve satisfactoriamente, así el caso y solo con el aval del Cliente se cierra el caso, de otra manera:

Replicar el problema

Debido a que el problema no es un caso ya resuelto, se trata de crear el mismo ambiente, para su análisis y posterior solución, escalándolo a soporte de 1er nivel en sitio. El caso una vez estudiado y con una solución se implementa en sitio del Cliente si cubre las expectativas el caso se cierra con el aval de Cliente de otra manera:

Escala a soporte de 2do nivel telefónico

Se vuelve a diagnosticar el problema y su solución se realiza a través del soporte de segundo nivel vía telefónica, si esto no resuelve el caso se envía al siguiente nivel.

Soporte de 2do nivel en sitio

En este caso se manejarán un par de alternativas como solución al problema, si se soluciona el problema se cierra el caso de otra forma,

Evaluar el soporte a 3er nivel

Se escala directamente con el personal de desarrollo y debido a que el caso seguramente involucra cambios en el producto, se comunicará al Cliente la decisión que se toma al respecto, que puede ser un parche al producto, una nueva versión.

Seguimiento de casos abiertos

Todos los casos previamente registrados en el sistema son identificados con un número de seguimiento, mismo que el Cliente debe presentar para que cualquier Ingeniero de Servicio y Soporte de SeguriData pueda dar continuidad al caso y presentar su solución y respectivo cierre del caso.

El seguimiento del servicio será manejado independientemente de las encuestas de Satisfacción que el área de calidad realice a Cliente.

Uso limitado de los servicios de soporte

Las horas de servicio contratadas serán suministradas por SeguriData únicamente durante la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Licencia de Uso de Marca celebrado con Cliente o hasta que se agoten, lo que ocurra primero. En caso de que Cliente no utilice el total de las horas contratadas, éstas no podrán acumularse en caso de renovación del Contrato. De igual manera se establece que Cliente no tendrá derecho a bonificación alguna ni canje por otro servicio.

Matriz de Escalación

Nombre	Teléfono	Email	Puesto	Nivel	Condición
Mesa de Soporte Técnico	5530980707	soporte@seguridata.com	Soporte Técnico	1er Nivel	Falla o problemas con la aplicación
Juan Carlos Huerta Flores	5530980736	jhuerta@seguridata.com	Ingeniero de Soporte Técnico Sr.	2do Nivel	1er Nivel no contesta o no soluciona en el tiempo establecido.
Jose Luis Garcia Pineda	5530980748	joseluis.garcia@seguridata.com	Ingeniero de soporte técnico Sr.	3er Nivel	2do Nivel no contesta o no soluciona en el tiempo establecido
Bernardo Calatayud Lira	5530980708	bcalatayud@seguridata.com	Gerente de Operaciones	4to Nivel	3er Nivel no contesta o no soluciona en el tiempo establecido.
Norma Angelica Aranda de Dios	5539334682	naranda@seguridata.com	Directora de Cuentas Estratégicas	5to Nivel	4to Nivel no contesta o no soluciona en el tiempo establecido

<https://www.seguridata.com>

8.5 Carta de entrega de Garantía

CARTA DE ENTREGA DE GARANTIA

Guadalajara Jalisco, a 01 de agosto de 2025.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

NORMA ANGÉLICA ARANDA DE DIOS, en representación de SeguriData Privada S.A. de C.V. de acuerdo al procedimiento relativo al "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA SOFTWARE DE FIRMA ELECTRÓNICA", manifiesto bajo protesta de decir verdad que nos comprometemos que como parte de los entregables **se proporcionará una carta garantía**, en la cual se especificará la entrega de los upgrades y updates de los productos durante el tiempo de vigencia del contrato y nos comprometemos a instalar, configurar y lograr la continuidad de la plataforma tecnológica de la Firma electrónica del Gobierno del Estado de Jalisco durante la vigencia del contrato amparado en las horas de servicio contratadas.

ATENTAMENTE



NORMA ANGÉLICA ARANDA DE DIOS
APODERADA LEGAL
SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.



8.6 Servicio de Mantenimiento o actualización de productos Seguridata

Se entiende por mantenimiento de los productos Seguridata, proporcionar al Gobierno de Jalisco las más recientes funcionalidades de los mismos y conservarlos en condiciones óptimas de funcionamiento, de acuerdo a sus propias especificaciones técnicas, los cuales se definen en dos categorías.

Nuevas Versiones: Son adecuaciones mayores que consisten en nuevas funcionalidades de los productos y tienen las siguientes características:

- Actualización para cumplir con los estándares de seguridad
- Incorporación de nuevos módulos y protocolos de comunicación.
- Adecuaciones para cubrir con reglamentos y leyes Nacionales e Internacionales.
- Soporte a nuevos sistemas operativos y nuevas versiones de sistemas operativos ya existentes.

Actualizaciones: Son adecuaciones menores y consisten en el arreglo de problemas detectados en versiones anteriores o bien en modificaciones a la interfaz gráfica. Las actualizaciones deberán ser enviadas al Gobierno de Jalisco después de su liberación formal.

Como parte de esta propuesta se contempla proporcionar al Gobierno de Jalisco las versiones más recientes de los productos Seguridata para su Plataforma de PKI o de Firma Electrónica

8.7 Soporte Técnico para productos Seguridata

SeguriData proveerá soporte técnico especializado a los responsables del Gobierno de Jalisco para la Plataforma de PKI, para la atención de incidencias, el cual será atendido por personal con experiencia en el desarrollo de aplicaciones en donde se utilice la criptografía como la herramienta principal para la protección de la información.

- La propuesta incluye un paquete de soporte técnico 5X12 (40/80) que incluye un total de 40 horas de soporte en sitio y 80 horas de soporte telefónico en un esquema de 5X12.
 - Vigencia de la póliza de soporte es de 12 meses a partir de la fecha de la contratación
 - Esta póliza podrá ser usada para asistencia técnica en caso de incidentes y resolución de fallas de los productos contratados para la atención en sitio o remota de ingenieros especializados y certificados en el uso y manejo de los servicios de firma electrónica avanzada, con nivel de escalamiento de problemas establecidos en el Acuerdo de Nivel de Servicio incluido en la presente propuesta.
 - Productos soportados: SeguriSuite, SeguriServer, SeguriSign y SeguriNotary
- SeguriData considera en su propuesta que el servicio cumple con los Niveles de Servicio requeridos por el Gobierno de Jalisco, para los tiempos de respuesta y solución, conforme al Acuerdo de Nivel de Servicio incluido en esta propuesta.

Dentro de la póliza de soporte, SeguriData incluye los servicios de una mesa de servicio, para reporte y canalización de incidencias por parte del personal autorizado del gobierno, así como lo indicado en los puntos anteriores con respecto a proporcionar soporte técnico y seguimiento de incidentes. Dentro del alcance de esta propuesta se brindará la atención, seguimiento y remediación de incidentes de fallas asociadas a los servicios solicitados,



8.8 Soporte Técnico a equipo criptográfico HSM

SeguriData incluye una póliza de soporte técnico de sus módulos criptográficos de la marca Entrust (antes nCipher) modelo nshield connect, considerando lo siguiente:

- Soporte tipo Premium plus para módulo HSM del fabricante Entrust, que cubre cualquier incidencia de hardware o software que pueda ocurrir con el módulo de seguridad criptográfica, siempre que el uso del equipo sea bajo condiciones normales de operación.
- La póliza de soporte tipo Premium Plus ampara lo siguiente:
 - Reemplazo de equipo, así como las partes, materiales, y servicios para asegurar la óptima operación del dispositivo.
 - Cualquier incidencia de hardware o software que pueda ocurrir en el módulo de seguridad criptográfica.
 - Las actividades de soporte deberán ser solicitadas por el responsable del Gobierno de Jalisco, a través de los medios de comunicación con Seguridata.

Seguridata ofrece el siguiente valor agregado:

- Cuenta con ingenieros certificados que conocen la tecnología para instalar, implementar y brindar soporte de primer nivel en México
- Seguridata le puede ofrecer soporte local de primer nivel y le facilita al cliente en caso de requerir soporte de USA para hacer la gestión del incidente
- En caso de requerir reemplazo o sustitución de equipo con el fabricante en USA, el Cliente es responsable por las gestiones y los costos de importación y exportación con el fabricante

8.9 Servicios Profesionales especializados

SeguriData incluye en su propuesta un paquete de horas, según requerimientos, para atención de asesoría técnica.

8.10 Folletos de los productos incluidos

8.10.1 Autoridad Certificadora (SeguriServer)



Autoridad Certificadora (SeguriServer)

Software para Administración de Autoridad Certificadora, denominado SeguriServer, cumple con los siguientes requerimientos:

A. MÓDULO DE AUTORIDAD CERTIFICADORA

- Soporta su instalación en equipos con sistema operativo Microsoft Windows Server 2008 64 bits o superior.
- Cuenta con una consola gráfica de configuración para facilitar al administrador su operación y configuración.
- Puede establecer el puerto TCP de operación del servicio para comunicación de aplicaciones de acuerdo a las definiciones del contratante.
- Soporta los servidores de Base de Datos siguientes, para almacenamiento y administración de la información:
 - Microsoft SQL Server 2012 o superior
 - Oracle
 - IBM DB2
- Tiene la capacidad de integración con directorios tipo LDAP para la publicación de Certificados Digitales generados. Puede interactuar con los siguientes directorios:
 - Oracle Internet Directory
 - Microsoft Active Directory
 - Open LDAP
- Cuenta con soporte para integración con el protocolo SMTP para comunicaciones con servidores de Correo Electrónico, para el envío de notificaciones de certificación.
- Permite la personalización del mensaje de notificaciones de correo electrónico de acuerdo a las necesidades de la institución.
- Soporta la emisión y administración limitada de Certificados Digitales.
- Soporta al menos 2 formatos de números de serie para los certificados digitales, secuenciales o extendidos, de acuerdo a las especificaciones de la ITFEA.
- Cuenta con un módulo de auditoría de operaciones de la Autoridad Certificadora, este funciona a través de la emisión de recibos criptográficos (bajo el estándar RFC3161), garantizando la integridad de la operación y de la base de datos para todo el ciclo de vida de los certificados.
 - Emisión
 - Verificación de estado
 - Revocación
- Las transacciones entre la autoridad registradora, los servicios de validación y la autoridad certificadora están cifradas electrónicamente de acuerdo a los algoritmos utilizados por la ITFEA para la generación de certificados en caso de requerirse.
- Soporta varios servicios de Autoridad Certificadora en el mismo equipo, cada servicio es independiente y puede configurarse individualmente.
- Soporta al menos 3 niveles de profundidad para la subordenación de autoridades.
- Proporciona escalabilidad en la infraestructura en cuanto a la capacidad de atención de múltiples transacciones simultáneas.
- Soporta su configuración en ambientes distribuidos como clusters y granjas, garantizando balanceo de cargas.
- Soporta ambientes en alta disponibilidad.

SeguriServer

Informes
+52 (55) 3068-0700
ventas@seguridata.com

SeguriData

En Firma Electrónica
Liderazgo que se REAFIRMA

SeguriData

EXPERIENCIA

Permite definir extensiones para los certificados digitales:

- Netscape Certificate Type
- SSL Client Authentication
- SSL Server Authentication
- S/MIME (Client)
- Object Signing
- SSL CA
- S/MIME CA
- Object Signing CA
- Key Usage
- Digital Signatura
- Non repudiation
- Key Encipherment
- Data Encipherment
- Key Agreement
- Cert Signing
- CRL Signing
- Encipher Only
- Decipher Only
- Enhanced Key Usage

- TLS Web
- Code Signing
- Secure e-mail
- Time Stamping
- OCSP Signing
- Microsoft Strong Encryption
- Encrypting File System
- Microsoft Smart Card Logon
- Netscape Strong Encryption
- Subject Alternative Names
- Issuer Alternative Names
- Certificate Policies
- URL
- Text
- CRL Distribution Point (CDP)
- URL
- Authority Info Access (AIA)
- URL
- LDAP/http Certificate address

- Los servicios pueden configurarse en disponibilidad simple.
- Soporta su implementación en ambientes virtualizados
- Puede genera certificados cumpliendo con el RFC5280
- Soporta la generación de llaves criptográficas RSA de 1024 y / o 2048 bits recomendadas para usuarios o servicios
- Soporta la generación de llaves criptográficas RSA de 2048 y / o 4096 bits recomendadas para Autoridades Certificadoras
- Permite emitir extensiones en certificados X 509 para hacer posible la conversión a certificados EDIFACT. Los certificados EDIFACT cumplen con las Guías de implantación mexicanas para seguridad EDIFACT normada por AMECE en los documentos:
 - Servicio de Autenticación de Origen, Integridad y No Repudiación de Origen
 - Llave de Seguridad y Manejo de Certificado (KEYMAN)
 - Documentos basados en el ISO 9735-5 e ISO 9735-9 respectivamente
- Cuenta con un módulo de conversión de archivos PKCS#12
- Registra y mantiene bitácoras que permiten el monitoreo de los servicios
- Soporta en sus diferentes operaciones al menos los siguientes estándares o algoritmos criptográficos:
 - X 509 V1 y V3 - IETF RFC 3280
 - FIPS 140 V2 N3
 - PKCS
 - PKCS#1(RSA)
 - PKCS#5
 - PKCS#10
 - PKCS#11
 - PKCS#12
 - LDAP
 - CRL (RFC 3280, X 509)
 - OCSP (RFC 2560)
 - SHA1
 - MD5

Informes
+52 (55) 3098-0700
ventas@segundata.com

SeguriServer

SeguriData

En Firma Electrónica
Liderazgo que se REAFIRMA



- Integra y ofrece la funcionalidad para verificar el estado de revocación de un certificado ofreciendo:
 - Módulo servidor OCSP para la verificación en línea del estado de revocación de un certificado digital
 - Módulo para la generación automática periódica de la Lista de Certificados Revocados (CRL)
- Garantiza una disponibilidad del 99% en el servicio de consulta del estatus de los certificados digitales a través de OCSP o CRL en condiciones normales
- Considera un tiempo de indisponibilidad máximo de 4 horas en caso de desastre para los servicios de revocación y un tiempo máximo de 2 horas para los servicios de consulta de estatus (CRL u OCSP)

B. MÓDULO DE LLAMADAS EXTERNAS

- La solución cuenta con un módulo que permite agregar funcionalidad mediante llamadas a una librería dinámica que exporte funciones de acuerdo a una interfaz específica
- El uso de la librería específica se puede configurar en la interfaz de configuración de la Autoridad Certificadora
- Las llamadas podrán realizarse al momento de emitir, revocar un certificado digital o en ambos casos

C. MÓDULO DE HARDWARE CRIPTOGRÁFICO

- Cuenta con un módulo a través del cual se puede interactuar con dispositivos de hardware criptográficos que cuenten con la certificación FIPS-140-2 Nivel 3 en modalidad de conexión USB. Considerando las características de los módulos de hardware criptográfico para el resguardo de las llaves de la Autoridad Certificadora, especificadas en la sección de requerimientos mínimos y funcionales del Anexo Técnico al cual atiende esta propuesta técnica
- La comunicación a los dispositivos criptográficos es a través del protocolo PKCS#11
- Cuenta con los mecanismos necesarios para soportar un esquema de custodios para el acceso al dispositivo

D. MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN

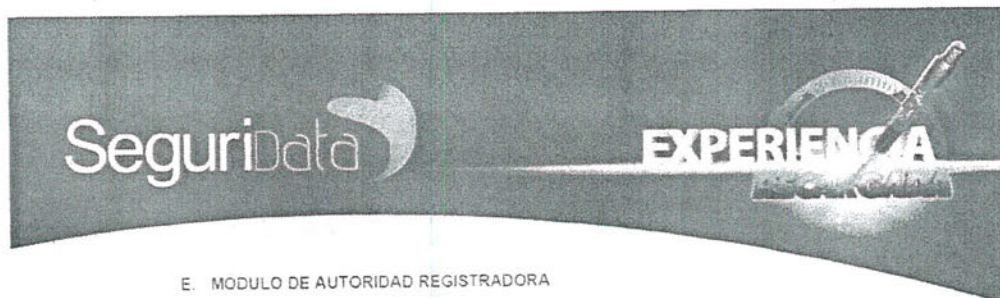
- Cuenta con una consola de administración que ofrece la siguiente funcionalidad:
 - Administración de Autoridades Certificadoras subordinadas
 - Administración de Autoridades Registradoras
 - Autorización de emisión de Certificados Digitales
 - Solicitud de revocación de Certificados Digitales
 - Solicitud de CRL's
 - Búsqueda de Certificados Digitales
 - Soporta diferentes modelos de autenticación (login) del usuario soportando autenticación por software y a través de dispositivos criptográficos
 - Al momento de aprobar la emisión de un Certificado Digital permite especificar las fechas (días) de inicio y expiración usando un calendario

Informes
+52 (55) 3098-0700
ventas@seguridata.com

SeguriData

En Firma Electrónica
Liderazgo que se REAFIRMA

SeguriServer



E. MODULO DE AUTORIDAD REGISTRADORA

- Soporta su instalación en un equipo con sistema operativo Microsoft Windows XP, Microsoft Windows Server 2008 64 bits o superior
- Cuenta con una consola a través de la cual se pueden ejecutar las siguientes operaciones:
 - Autonización de emisión de Certificados Digitales
 - Solicitud de revocación de Certificados Digitales
 - Solicitud de CRL's
 - Busqueda de Certificados Digitales
 - Busqueda de Requerimientos de Certificación (Generación Web)
 - Soporta la autenticación al modulo mediante certificados digitales
 - Al momento de aprobar la emisión de un Certificado Digital permite especificar las fechas (día) de inicio y expiración usando un calendario

F. INTERFAZ WEB

- Cuenta con una aplicación de tipo Web donde se ofrecen servicios a los usuarios, estos servicios son:
 - Generación de llaves y Requerimiento de Certificación con soporte de múltiples CSP (Cryptographic Service Provider), para resguardar la llave en dispositivos criptográficos vía Web, además de su envío a la Autoridad Certificadora
 - La generación de llaves no depende de tecnologías propietarias ejemplo ActiveX o Applets, es decir es independiente del navegador web, soporta al menos equipos Windows 7, 8, 10 y Mac (Yosemite, Catalina)
 - Soporta clientes con sistemas operativos Microsoft Windows XP, Microsoft Vista, Microsoft Windows 7, Microsoft Windows 8, Microsoft Windows Server 64 bits o superior
 - Envío a la Autoridad Certificadora del Requerimiento de Certificación a partir de archivo en formato PKCS#10
 - Instalación de Certificados Digitales
 - Consulta de Certificados Digitales y opción a descarga de los mismos
 - Solicitud y descarga de una CRL
 - Solicitud y descarga del Certificado Digital de Autoridad Certificadora
 - Revocación de Certificados Digitales a partir de una clave de revocación
 - Revocación de Certificados Digitales a partir de su autenticación al servidor Web utilizando SSL con autenticación de usuarios
- La aplicación Web permite la modificación de la interfase grafica de acuerdo a la imagen de la institución
- La aplicación de generación de llaves e instalación de certificados digitales soporta el uso de tarjetas inteligentes o dispositivos criptográficos
- La aplicación Web soporta su implementación en sistemas operativos tanto Windows como UNIX
- Funcionamiento del portal bajo protocolo seguro de comunicación HTTPS

Informes
+52 (55) 3058-0700
ventas@seguridata.com

SeguriData 

En Firma Electrónica
Liderazgo que se REAFIRMA

SeguriServer



G. INTERFAZ DE DESARROLLO

- Cuenta con herramientas y servicios que permiten su integración a aplicaciones propietarias o de terceros, que soportan los sistemas operativos:
Microsoft Windows XP, Microsoft Windows 7, Microsoft Windows 8, Microsoft Windows Server 2008 64 bits o superior,
UNIX (Solaris, Red Hat, AIX)
Debe contar con APIs con base en lenguajes de programación "C" y "Java" que provean las siguientes funcionalidades:
Emisión de Certificados Digitales
Consulta de Certificados Digitales
Revocación de Certificados Digitales
Consulta de CRLs

H. MODULO SERVICIOS WEB

- Permite establecer el puerto TCP de operación de los Servicios Web para comunicación de aplicaciones de acuerdo a las definiciones del cliente
- Provee los servicios sin depender de un servidor Web y la funcionalidad ofrecida permite procesar solicitudes de:
Emisión de Certificados Digitales
Revocación de Certificados Digitales
Consulta/reporte de Certificados Digitales

I. MÓDULO OCSP RESPONDER

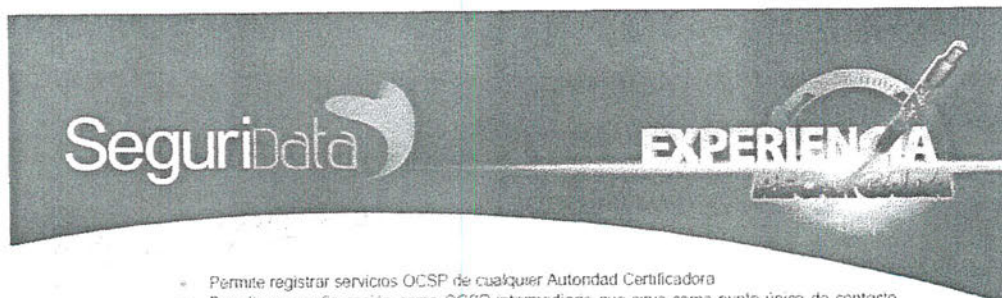
- Trabaja bajo el protocolo OCSP (RFC 2560)
- Soporta su instalación en un equipo con sistema operativo Microsoft Windows Server 2012 o superior
- Permite configurar los tres esquemas de validación definidos por el RFC 2560:
AC que emitió el certificado en cuestión (Issuer CA)
Un respondedor confiable para el solicitante (Trusted Responder)
Un respondedor autorizado por la AC (Authorized Responder)
- Responde a paquetes con múltiples certificados (emitidos por la misma autoridad)
- Cuenta con APIs que permiten generar las peticiones hacia el servicio para la validación de estatus
- Cuenta con un cliente gráfico que permita realizar consultas por certificados específicos
- Permite su operación y configuración en sistemas distribuidos como clusters o granjas para garantizar balanceo de cargas o alta disponibilidad
- Soporta su implementación en ambientes virtualizados
- Cuenta con una consola de configuración donde se establecen:
Autoridades Certificadoras de Confianza y su configuración
Par de claves para operación del servicio
- Permite establecer el puerto TCP de operación del servicio para comunicación de aplicaciones de acuerdo a las definiciones del cliente
- Permite la administración del servicio, el poder iniciarlo y detenerlo

SeguriServer

Informes
+52 (55) 3098-0700
ventas@segundata.com

SeguriData

En Firma Electrónica
Liderazgo que se REAFIRMA



- Permite registrar servicios OCSP de cualquier Autoridad Certificadora
- Permite su configuración como OCSP intermedio que sirva como punto único de contacto para facilitar la integración de los componentes de PKI en arquitecturas de más de una Autoridad Certificadora

J. MODULO CERTIFICACIÓN AUTOMÁTICA

- Cuenta con un módulo a través del cual pueden existir usuarios preautorizados y de esta manera sea automática la generación de su Certificado Digital. Este módulo permite:
 - La emisión de certificados para usuarios previamente autorizados
 - Establecer la vigencia de los certificados digitales emitidos por defecto
 - Que los datos de los usuarios se encuentren almacenados en tablas específicas en base de datos
 - Que la autenticación de los usuarios preautorizados está basada en un nombre de usuario y contraseña

K. CONSIDERACIONES GENERALES

- Los componentes de la autoridad certificadora son modulares y permiten crear entornos distribuidos para cualquier tipo de configuración.
- Las características de sus componentes permiten configurar entornos de balanceo de carga en modalidad activo-activo
- La modularidad de la aplicación permite establecer políticas restrictivas entre servidores
- Las interfaces de administración, operación y usuarios finales son 100% Web y no requieren de la instalación de componentes en los equipos cliente
- Tiene la capacidad de crear diversas Autoridades Certificadoras cada una con parámetros de operación independientes.
- Tiene la capacidad de crear una o más Entidades Registradoras por Autoridad Certificadora
- Tiene la definición paramétrica de perfiles para la ejecución de funciones de administración, agentes registradores y agentes certificadores
- Tiene la capacidad para definir de forma paramétrica la asignación de extensiones a ser aplicados a certificados digitales
- Puede generar correos electrónicos paramétricos para notificación a solicitantes de certificados digitales
- Puede generar correos electrónicos paramétricos para notificación a administradores de la Autoridad Certificadora y Registradora
- Tiene definición paramétrica de reglas para publicación de certificados digitales
- Da cumplimiento a lineamientos establecidos por entidades reguladoras, tales como SAT, SE, Banxico.

SeguriServer

Informes
+52 (55) 3098-0700
ventas@seguridata.com

SeguriData 

En Firma Electrónica
Liderazgo que se REAFIRMA



L. GENERACIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES X.509

- Soporta los siguientes estándares o algoritmos criptográficos en su operación:
X.509 – (RFC 3280)
En las siguientes versiones del certificado X.509 V1, V2 y V3

1. Versión	V3
2. Serial Number	Número secuencial del Certificado Digital emitido por la AC.
3. Signature Algorithm	SHA256withRSAEncryption SHA1withRSAEncryption
4. Issuer Distinguished Name	CN=AC DNIE XXX OU=SEGOB O=DGRNPIP C=MX S=DF
5. Validity	Not Before: Jul 1 16:04:02 2008 GMT Not After: Dec 31 16:04:02 2010 GMT
6. Subject	CN=APELLIDO1 APELLIDO2, NOMBRE(S) G=NOMBRE SN= FECHA DE NACIMIENTO C=MX
7. Subject Public Key Info	Algoritmo: RSA Encryption Longitud clave: 1024 bits

• Anexo V2

1. issuerUniqueidntifier	RFC
2. subjectUniqueidntifier	CURP

SeguriServer

Informes
+52 (55) 3098-0700
ventas@seguridata.com

SeguriData 

En Firma Electrónica
Liderazgo que se REAFIRMA



8.10.2 Autoridad Emisora de Estampas de Tiempo (SeguriNotary)



Autoridad Emisora de Estampas de Tiempo (SeguriNotary)

El software de la Autoridad de estampas de tiempo SeguriNotary cumple con los siguientes requerimientos:

A. MODULO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTAMPILLAS ELECTRONICAS

- Plataforma sistema operativo Microsoft Windows Server 2019 64 bits o superior
- Módulo de consola gráfica de configuración para facilitar al administrador su operación y configuración
- Operación y comunicación del servicio basada en TCP
- Operación con base de datos:
 - Microsoft SQL Server 2014 o superior
 - Oracle
 - IBM DB2
- Soporta múltiples servicios de Autoridad de Estampillas de Tiempo independientes en el mismo equipo
- Infraestructura escalable soportando múltiples transacciones simultáneas
- Garantiza la integridad de los sellos de tiempo, es decir, tiene mecanismos criptográficos que permiten validar que el sello no ha sido alterado
- Garantiza que la información que resguarda los sellos de tiempo, incluidas los mecanismos criptográficos de validación, pueda ser auditada para determinar su integridad, es decir, verifica que no se produzca alguna modificación en la información, de tal manera que puede reportarse en una auditoría todos aquellos registros que han sufrido alteración
- Genera Estampillas de Tiempo de Acuerdo al protocolo TSP (RFC 3161)
- Se entregará una aplicación cliente autónoma (standalone) que tiene como requisito un PKCS#7 y entrega como resultado un XAdES-A que tiene insertado un sello de tiempo de archivado (ATSv3) según el estándar ETSI TS 101 773 v2.2.1 sobre documentos XAdES-BES E-PES T XLong XL T1 XL T2 A
- El cliente mencionado en el numeral anterior también permite procesar un documento XML Sig como entrada y la salida en este caso es un sello de archivado para XAdES según el estándar ETSI TS 101 773 v2.2.1 para ser embebidas en archivos XAdES-LT
- Módulo de auditoría autónomo para operaciones de Autoridad de Estampillas de Tiempo, garantizando la integridad de los recibos emitidos mediante el cifrado electrónico de los registros de base de datos
- Soporta operación en alta disponibilidad en arquitectura tipo Cluster
- Servicios web tipo REST con soporte mandatorio a TLSv1.2
- Comunicación de servicios web bajo protocolo seguro de comunicación HTTPS

SeguriNotary

Informes
+52 (55) 3098-0700
ventas@seguridata.com

SeguriData

En Firma Electrónica
Liderazgo que se REAFIRMA



- El sello digital de tiempo está compuesto por los siguientes elementos básicos:
 - Datos sobre la identidad de la autoridad emisora (identidad jurídica, clave pública a utilizar en la verificación del sello, número de bits de la clave, el algoritmo de cifrado digital y la función hash utilizada)
 - Tipo de solicitud cursada (si es un valor hash o un documento)
 - Parámetros del secuenciador (valor hash de la transacción consecutiva)
 - Fechas utilizadas en formato Internet date / time UTC (AAMDDhhmmss)
 - Evidencias criptográficas de todo lo anterior con la clave pública y esquema de cifrado digital
- Soporta su implementación en ambientes virtualizados
- Estándares o algoritmos criptográficos soportados

RSA	SHA256
PKCS	SHA384
X 509 - IETF RFC 3280	SHA512
PKCS#5	MD5
SHA1	TSP - IETF RFC 3161
SHA224	

B. MÓDULO DE ADMINISTRACION

- Plataforma con sistema operativo Microsoft Windows Server 2012 o superior. Operaciones soportadas para las pistas de auditoría sobre transacciones registradas:
 - Consulta
 - Extracción de información
 - Generación de reportes

C. INTERFAZ DE DESARROLLO

- Plataforma con sistema operativo:
 - Microsoft Windows Server 2008 64 bits o superior
 - UNIX (Solaris, Red Hat, AIX, Suse)
- Herramientas y servicios para desarrolladores para integración de funcionalidad en aplicaciones propietarias o de terceros
- APIs basados en lenguajes de programación "C" y "Java", proporcionando funciones de:
 - Solicitud de generación de estampillas de tiempo
 - Autenticación de estampillas de tiempo

SeguriNotary

Informes:
+52 (55) 3098-0700
ventas@segundata.com

SeguriData

En Firma Electrónica
Liderazgo que se REAFIRMA

8.10.3 Motor de Firma Electrónica Avanzada (SeguriSign)



Motor de Firma Electrónica Avanzada (SeguriSign)

El software de firma o de criptografía asimétrica SeguriSign provee múltiples servicios que permiten a una aplicación de terceros realizar el registro, autenticación y generación de evidencias criptográficas para conformar documentos cifrados electrónicamente, auto auditables y con resguardo de evidencias criptográficas que incluyan sellos digitales de tiempo.

A. MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE EVIDENCIAS CRIPTOGRÁFICAS

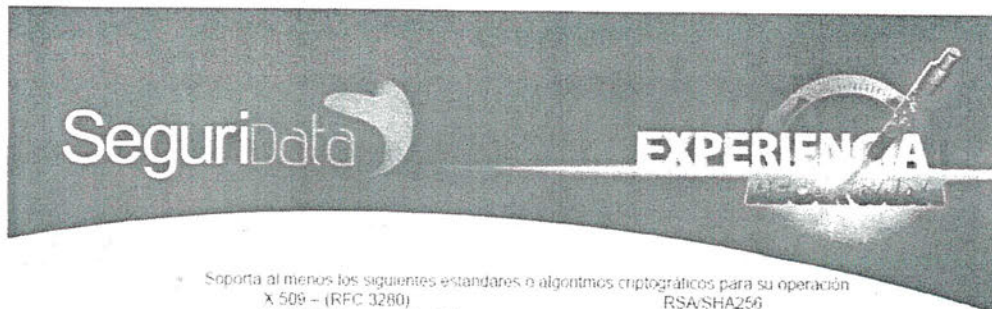
- Soporta su instalación en equipos con sistema operativo Microsoft Windows Server 2008 64 bits o superior.
- Esta bajo la categoría software como servicio (SaaS, del inglés Software as Service).
- Proporciona escalabilidad en la infraestructura en cuanto a la capacidad de atención de múltiples transacciones simultáneas.
- Soporta su instalación y operación en sistemas distribuidos como Clústeres y Granjas para garantizar el balanceo de cargas.
- Soporta su implementación en ambientes de alta disponibilidad.
- Soporta su implementación en ambientes virtualizados.
- Soporta el uso de varios servicios de autenticación de evidencias criptográficas en el mismo equipo, cada servicio deberá administrarse de manera independiente.
- Cuenta con una consola gráfica de configuración para facilitar al administrador su operación.
- Permite establecer el puerto TCP de operación del servicio, para comunicación de aplicaciones de acuerdo a las definiciones del cliente.
- Soporta los siguientes servidores de Base de Datos para almacenamiento y administración de la información:
 - Microsoft SQL Server 2012 o superior
 - Oracle
 - IBM DB2
- Permite la verificación del estado de revocación de un Certificado Digital, conectándose a un Servidor OCSP y a través de una lista CRL.
- Permite la integración a una Autoridad de Estampillas de Tiempo para la generación de las mismas (bajo el estándar RFC 3161).
- Permite la operación con al menos 2 Autoridades Certificadoras de Confianza.
- Permite la interoperabilidad con los módulos de la ITFEA para la solicitud de cadenas de certificados y validación del estatus de revocación.
- Permite la solicitud y almacenamiento de constancias de la NOM151 para la conservación de mensajes de datos.

SeguriSign

Informes
+52 (55) 3098-0700
ventas@seguridata.com

SeguriData 

En Firma Electrónica
Liderazgo que se REAFIRMA



- Soporta al menos los siguientes estándares o algoritmos criptográficos para su operación
 - X.509 – (RFC 3280)
 - PKCS # 1 Versión 1.5 o 2.1 con padding RSASSA-PKCS1-v1.5
 - PKCS#5
 - PKCS # 7 Firma con contenido y sin contenido
 - CMS (RFC 5652) Firmado con contenido y sin contenido
 - PKCS#12
 - RSASHA1
 - RSA/SHA256
 - RSA/SHA512
 - MD5
 - OCSP (On Line Certificate Status Protocol - RFC 2560)
 - CRL (Certificate Revocation List - RFC 3280)
 - TSP (Time Stamp Protocol - RFC 3161)
 - PDF Signature ISO 32000-1
 - LDAP
- Puede almacenar las evidencias criptográficas con contenido y sin contenido de los documentos y transacciones.
- El archivo cifrado electrónicamente es independiente del equipo de cómputo donde se realiza la transacción o del sistema operativo del cual se intercambia el documento.
- Soporta el formato CAdES, así como el formato PAdES.
- Soporta la comprobación de las evidencias criptográficas a través de cualquier visor PDF con soporte para el estándar ISO 32000-1.
- Soporta el uso de llaves criptográficas en formato PKCS#12, al igual que en formato cer y key.
- Ofrece los componentes tipo API y Servicios Web que permiten consumir en aplicaciones de terceros la funcionalidad para validar los certificados y generar estampillas de tiempo con la finalidad de conformar documentos encriptados electrónicamente bajo el estándar PDF Signature.
- La plataforma puede integrarse a cualquier sistema que pueda utilizar o consumir Servicios Web.
- Los servicios para PDF Signature, pueden ejecutarse lo mismo desde una computadora de escritorio, así como desde un teléfono inteligente o tableta con sistema operativo iOS o Android en sus versiones más recientes.
- Cuenta con un Portal Web disponible para generar múltiples flujos que permita obtener las evidencias criptográficas de los firmantes de un documento electrónico en particular (firmantes, destinatarios, fecha de expiración de proceso de firma e incluir notas).
- El Portal Web cuenta con la capacidad para poder utilizar distintos dispositivos criptográficos que resguarden la llave privada del usuario.
- El Portal Web cuenta con un control de acceso a través de autenticación de certificado digital.
- Funcionamiento del portal bajo protocolo seguro de comunicación HTTPS.

SeguriSign

Informes
+52 (55) 3098-0700
ventas@seguridata.com

SeguriData 

En Firma Electrónica
Liderazgo que se REAFIRMA



B. VALIDACIONES DE EVIDENCIAS CRIPTOGRÁFICAS BAJO EL ESTANDAR PDF SIGNATURE

- Al abrir un archivo con evidencias criptográficas a través de un visor PDF soporta el estándar ISO 32000-1, se puede comprobar lo siguiente
 - Que se cumpla con la integridad de la información cifrada
 - La validez de los certificados implicados
 - Que el certificado de firma ha sido emitido por la Autoridad Certificadora aceptada como de confianza
 - Verificar de forma automática la integridad y autenticidad del documento sin necesidad de abrirlo con un visor PDF
- Un documento firmado bajo el estándar PDF Signature, contiene las siguientes evidencias criptográficas
 - Respuesta OCSP del certificado del firmante
 - Sello digital de tiempo
 - Certificado del firmante
 - Certificado de la Autoridad Certificadora emisora del firmante
 - Certificado de la Autoridad Emisora de Estampillas de Tiempo que emite el sello digital de tiempo
 - CMS (del inglés Cryptographic Message Syntax) embebido en el PDF Signature
- Soporte a Long Term Validation (LTV) acorde a las condiciones de operación

C. COMPONENTES CLIENTE

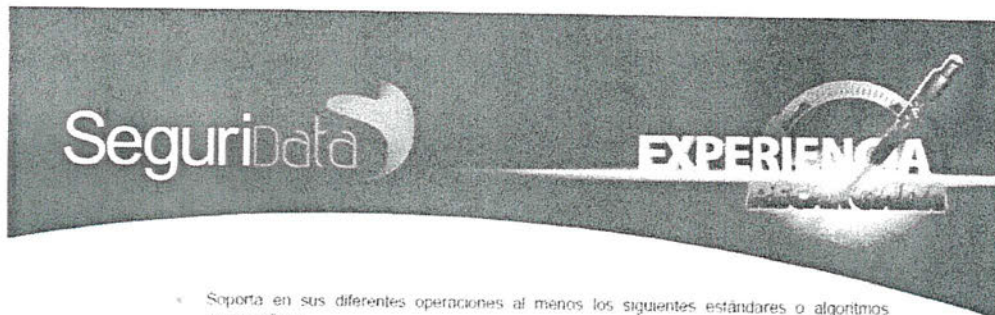
- Componente de firma en cliente para navegadores web
 - No depende de tecnologías propietarias como Applet o ActiveX
 - No requiere instalarse nada en el equipo cliente
 - Soporta su operación con Sistema Operativo Windows XP o superior
 - Opera en Sistema Operativo MAC OS (Mavericks y Yosemite) al menos con Chrome en una de sus últimas versiones
 - Soporta su operación con Navegadores Web 32 o 64 bits
 - Microsoft Internet Explorer 11 o superior
 - Mozilla Firefox 37 o superior
 - Google Chrome Version 37 o superior
 - Safari version 7.1 o superior
- Brinda servicios criptográficos mediante alguna de las siguientes tecnologías
 - WCAP1
 - Apple Key Chain
- Librerías propietarias de encriptación y servicios criptográficos

SeguriSign

Informes
+52 (55) 3098-0700
ventas@seguridata.com

SeguriData 

En Firma Electrónica
Liderazgo que se REAFIRMA



- Soporta en sus diferentes operaciones al menos los siguientes estándares o algoritmos criptográficos

X 509 (RFC 5280)

PKCS#1 (RSA)

PKCS#5

PKCS#7

PKCS#8

PKCS#12

SHA-1

SHA-256

SHA-384

SHA-512

PDF Signature (ISO 32000-1)

D. MODULO DE ADMINISTRACIÓN

- Cuenta con un módulo a través del cual se haga la administración de las transacciones
- Permite la consulta y extracción de información
- Permite la generación de reportes de acuerdo a las transacciones procesadas
- Registra y mantiene bitácoras que permiten el monitoreo de los servicios

E. INTERFAZ DE DESARROLLO

- Cuenta con herramientas y servicios que permiten su integración a aplicaciones propietarias o de terceros, soporta su operación en sistemas operativos tanto Microsoft Windows como UNIX
- Comunicación de servicios web bajo protocolo seguro de comunicación HTTPS
- Cuenta con API's basados en lenguajes de programación "C", "Java" y "C#", así como, Servicios Web ofreciendo la siguiente funcionalidad:
 - Autenticación de una operación criptográfica ante el motor de firma
 - Recuperación del documento original relacionado a partir de un número de secuencia
 - Retorno de evidencia criptográfica especificada a partir de un número de secuencia
 - Solicitud de inicio de un proceso de firma multilateral
 - Autenticación de un mensaje criptográfico perteneciente a un proceso de firma multilateral
 - Estatus de un proceso de firma multilateral
 - Solicitud de digestión a firmar para un proceso de firma PDF
 - Solicitud de digestión a firmar para un proceso de firma PDF incluyendo una imagen de la firma digital del usuario
 - Solicitud de digestión a firmar para un proceso de firma PDF e incluyendo una imagen y la biometría asociada al trazo de la firma
 - Finalización y obtención de constancia NOM-151 de un proceso de firma multilateral
 - Verificación de la información parametrizada correspondiente al proceso de firma indicado por un identificador
 - Validación y registro de paquetes CMS firmado y con contenido
- Soporte mandatorio a enlace seguro via TLSv1.2

SeguriSign

Informes
+52 (55) 3098-0700
ventas@seguridata.com

SeguriData

En Firma Electrónica
Liderazgo que se REAFIRMA

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales que usted nos proporcione están sujetos a los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP). Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al Aviso de Privacidad completo a través de la página www.seguridata.com/politicas.php. Es importante que lo lea previamente a cualquier envío de información sobre datos personales SeguriData Privada S.A. de C.V., tiene su domicilio en Insurgentes Sur, 2375 tercer piso, Colonia Tizapán, C. P. 01000, Delegación Álvaro Obregón, en Ciudad de México, y utilizará sus datos personales únicamente para la finalidad para la que sean obtenidos.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este documento atiende a la convocatoria hecha por el Cliente. El presente documento contiene la propuesta técnica de *SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V.*, en adelante SeguriData.

Este documento es confidencial, su contenido ha sido desarrollado para expresa valuación por parte del Cliente, por lo tanto, no podrá ser compartido y/o divulgado a otras empresas fuera de dicho entorno para otros propósitos que no sea la evaluación de esta propuesta, sin la autorización expresa de SeguriData